

**MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN
SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS PLAZA
MONTE ÁGUILA"; ID 4080-15-LP20.**

CABRERO, 28 DE DICIEMBRE DE 2020.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 23 82 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento Nº6.002 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que Establece Asunción de Funciones del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, don Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- f) El Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS PLAZA MONTE ÁGUILA", suscrito entre el Gobierno Regional del Bío Bío y la Municipalidad de Cabrero, Aprobado por Resolución Exenta Nº3393 de fecha 07 de Septiembre de 2015 del Gore Bío Bío, Aprobado por Decreto Alcaldicio Exento Nº4449 de fecha 28 de Septiembre de 2015 de la Municipalidad de Cabrero y la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrada con fecha 01 de Octubre de 2018, Aprobado por Resolución Exenta Nº3502 de fecha 18 de Octubre de 2018 del Gore Bío Bío, Aprobado por Decreto Alcaldicio Exento Nº2782 de fecha 22 de Octubre de 2018 de la Municipalidad de Cabrero.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento Nº2358, de fecha 21 de Diciembre de 2020, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: **"CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS PLAZA MONTE ÁGUILA"; ID 4080-15-LP20.**

CONSIDERANDOS:

- Ficha de Licitación Pública **ID 4080-15-LP20** del portal www.mercadopublico.cl, **"CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS PLAZA MONTE ÁGUILA"**, punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4º numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley Nº19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

1. **DESÍGNESE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: **"CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS PLAZA MONTE ÁGUILA"; ID 4080-15-LP20**, a los siguientes funcionarios municipales:

- ✓ **Juan Sanhueza Pirce**, RUT: [REDACTED] Administrador Municipal, o quien le subrogue.
- ✓ **Pablo Saavedra Ortiz**, RUT: [REDACTED] Director de Obras Municipales, o quien le subrogue.
- ✓ **Erika Pinto Alarcón**, RUT: [REDACTED] Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
- ✓ **Yobiksa Barra Gallegos**, RUT: [REDACTED] Profesional Encargada de Licitaciones SECPLAN.
- ✓ **Sofía Reyes Pilser**, RUT: [REDACTED] Secretaria Municipal (Ministro de Fe), o quien le subrogue.

2. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.

3. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-15-LP20.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/JSP/SRP/EPA/ybg

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|--|-----|
| ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby | (1) |
| ✓ Dirección de Obras Municipales | (1) |
| ✓ Dirección de Administración y Finanzas | (1) |
| ✓ Dirección de Control | (1) |
| ✓ Archivo Expediente | (1) |
| ✓ Archivo Dirección de SECPLAN | (1) |
| ✓ Oficina de Partes | (1) |

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2382 /
CABRERO, 28 DE DICIEMBRE DE 2020.